



Buenos Aires, 26 de mayo de 2014

RES. OAyF (RE) N° 2/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 148/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Pendrives para la Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la CABA s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 31/2014 –comunicada a esta Oficina de Administración y Financiera el 21 de mayo de 2014- la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial autorizó el gasto que demande la realización de la "Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", propiciada por la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias, a desarrollarse el 4 de junio del corriente. A la vez, delegó en esta dependencia las contrataciones pertinentes, hasta la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) (fs. 1/2).

Que conforme surge de la Constancia de Afectación 1179/04 2014 incorporada a fojas 9 del Expediente OAyF N° 150/14-0, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la referida suma.

Que en lo que aquí interesa, la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias solicitó la adquisición de ciento cincuenta (150.-) pendrives de capacidad 2G, ploteados con el color y el logo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el de esa Unidad y cargados con un (1.-) archivo. Ello, en el marco de la referida jornada (fs.3).

Que entonces, en atención a la manifiesta urgencia para proceder a las adquisiciones requeridas, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 4).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Logotech, DCM, Brandeitems, Mil Pendrives y Jotafi, cotización por los bienes oportunamente requeridos (fs. 7/11).

Que Brandeitems informó que no cotizaría en atención a los acotados tiempos de entrega (fs. 14/15). Logotech por su parte presupuestó ciento cincuenta (150.-) tarjetas plásticas de

4G, en color blanco, impresas full color, por la suma total de veintiún mil setecientos cincuenta pesos (\$21750,00), IVA incluido y pago contra entrega (fs. 16/18). Jotafi informó también que no cotizaría (fs. 19/20). Mil pendrives remitió un correo electrónico en el que informó que remitiría la invitación a cotizar a la empresa DyD Merchandising (fs. 21/22).

Que entonces, DyD Merchandising presentó un presupuesto por ciento cincuenta (150.-) pendrives tarjeta plástica de 2GB, full color dos (2.-) caras, impresión de logo y carga de datos por la suma total de diecisiete mil seiscientos cinco pesos con 50/100 (\$17.605,50), IVA incluido, plazo de entrega de cinco (5.-) días hábiles a partir de la confirmación y pago contra entrega con presentación de factura proforma.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 26).

Que así las cosas, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado por la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias, corresponderá autorizar el gasto con la firma DyD Merchandising por la suma de diecisiete mil seiscientos cinco pesos con 50/100 (\$17.605,50), IVA incluido por la adquisición de ciento cincuenta (150.-) pendrives con carga de datos según las características y demás condiciones previstas en la invitación a cotizar agregada a fojas 10 y la propuesta económica incorporada a fojas 23/25. Ello, por ser una oferta que se adecúa a los requerimientos de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión y carga de los pendrives.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**



RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma DyD Merchandising por la suma de diecisiete mil seiscientos cinco pesos con 50/100 (\$17.605,50), IVA incluido por la adquisición de ciento cincuenta (150.-) pendrives con carga de datos, plazo de entrega de cinco (5.-) días hábiles desde la notificación del presente acto, pago contra entrega ante presentación de factura proforma y según las características y demás condiciones previstas en la invitación a cotizar agregada a fojas 10 y la propuesta económica incorporada a fojas 23/25. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias para que provea a la firma adjudicada en el artículo 1º de este acto del material necesario para la impresión y carga de los bienes cuya adquisición fue allí autorizada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 12/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

